

**“FORMACIÓN Y EMPLEO (CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS/SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMPLEO 2020 y PLAN ACTIVA SUBVENCIONADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL).**

Solicitada subvención para el desarrollo de distintas obras/servicios con cargo al Plan de Empleo 2020-2021 Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la subvención que nos ha sido concedida mediante decreto 2021/5800 de 17 de diciembre, se procede a convocar concurso para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación temporal, de trabajadores a jornada completa, con una duración de 1 a 3 meses, siendo condición indispensable que todos aquellos trabajadores/as contratados con cargo a estas ayudas se encuentren desempleados.

Está previsto que se puedan realizar 50 contratos de 3 meses y 22 contratos de un mes, esta cantidad podrá variar en función de que las solicitudes de contratos mensuales a los que se le dará prioridad, debiéndose contratar al menos 5 personas con discapacidad que desarrollarán su actividad en los distintos servicios y dependencias municipales, la duración de los contratos podrá ser de 1 mes ó de 3 meses.

**SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN, TIPO, DURACIÓN Y NÚMERO DE CONTRATOS.**

El sistema de selección a utilizar será el concurso, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

El tipo de contrato, conforme al Estatuto de los trabajadores, será el de obra o servicio determinado. La duración máxima de los mismos será de 3 MESES, teniendo preferencia la realización de contratos de 1 MES de duración con objeto de poder beneficiar a un mayor número de personas.

Los beneficiarios desarrollarán su actividad en los distintos servicios y dependencias municipales, con una jornada de 35 horas semanales, por duración máxima de 3 meses, percibiendo por ello el salario mínimo Interprofesional, incluido la parte proporcional de la Paga extraordinaria.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para la admisión en la siguiente convocatoria los participantes deben reunir, a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo, siendo requisito imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Servicio competente en materia de Empleo de Puertollano, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación.
- Ser español o extranjero con residencia legal en España, con los requisitos legales para su contratación.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Capacidad funcional para desarrollar las tareas correspondientes.

- No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Para el proyecto “TRABAJO EN TU ADMINISTRACIÓN LOCAL”, se requiere una titulación mínima de Grado Medio Administrativo o equivalente.

#### **CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

1.- No figurar inscrito como demandante de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento en el Servicio de Empleo de Puertollano.

2.- Tener deuda tributaria con este Ayuntamiento.

3.- Ser mayor de 65 años, salvo que tenga cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos.

4.- No podrán trabajar dos personas de la misma unidad familiar.

5.- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores con este Ayuntamiento.

6.- Aquellos solicitantes, que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores, tengan abierto expediente disciplinario, o se hallen incurso en un proceso judicial con el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, etc.

7.- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

8.- Falta de documentación. (Subsanable dentro de los diez días siguientes a la publicación de los listados provisionales)

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

#### **QUINTA.- CRITERIOS, BAREMO Y SELECCIÓN.**

Vienen determinados en la Base Novena de la Convocatoria del Plan de Empleo 2020 de Decreto 2020/5102 de diciembre de 2020, donde se establecen los Criterios de Prioridad para la selección de las personas desempleadas:

- La situación socio-económica de los trabajadores/as y de sus familias.
- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad Local.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de inscripción como demandantes de empleo.
- No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

- **PRIORIDAD ABSOLUTA** para los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.
- La selección de los solicitantes se hará entre las personas desempleadas, inscritas en los Servicios Periféricos de Empleo de Puertollano, con plena disponibilidad.

Los trabajadores de este Plan de Empleo serán seleccionados mediante el siguiente BAREMO de puntuación y teniendo en cuenta los estos criterios:

- Renta de la unidad familiar: el listado comenzará con las personas que teniendo cargas familiares carezcan de ningún tipo de ingresos, es decir, Renta = 0.
- Tiempo de contratación: Será el mínimo, 1 MES, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO para conseguir una prestación/subsidio (Basándonos en la Vida Laboral actualizada del solicitante), sin que en ningún caso pueda exceder de 3 meses.
- Unidad Familiar o de convivencia: se tendrá en cuenta el número de miembros que componen la unidad familiar de acuerdo con lo que se establece en la Ley.
- Por el tiempo transcurrido sin que se hayan beneficiado de un Plan de Empleo.
- Por el tiempo que llevan en situación de desempleo.
- Atención especial a la situación de Víctima de violencia de género.
- Atención a la discapacidad del solicitante.

El orden definitivo vendrá determinado por todos los criterios anteriores y en caso de igualdad primará, la renta familiar, no haber participado en planes de empleo del Ayuntamiento, fecha de inscripción en su demanda de empleo, edad, y si continuase el mismo, sorteo público.

### BAREMACIÓN

**RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR:** Se puntuará con arreglo a los diferentes ingresos de las unidades familiares.

- Solicitantes cuyos miembros de la unidad familiar no perciban prestaciones, ni subsidios, ni pensiones, ni rentas derivadas del trabajo, es decir carentes de todo tipo de ingresos con responsabilidades familiares; Renta= 0: **10 PUNTOS.**
- Solicitantes cuyos miembros de la unidad familiar perciban una PNC. o un subsidio por desempleo y que tengan responsabilidades familiares; Renta= 426 €: **6 PUNTOS.**
- Solicitantes que careciendo de responsabilidades familiares vivan solos en su domicilio y carezcan de cualquier tipo de ingresos; Renta= 0: **4 PUNTOS**

SIN INGRESOS	10 PUNTOS
P.N.C o SUBSIDIO	6 PUNTOS
SOLTEROS SIN INGRESOS	4 PUNTOS

**TIEMPO NECESARIO PARA ALCANZAR UNA PRESTACIÓN/SUBSIDIO:**

30 DIAS	10 PUNTOS
90 DIAS	6 PUNTOS

**UNIDAD FAMILIAR.-CARGAS FAMILIARES:**

Unidad Familiar y Unidad Familiar Monoparental con la guarda y custodia de los hijos: 5 PUNTOS.

Solicitantes solteros, carentes de cargas familiares propias y que vivan solos: 2 PUNTOS.

Unidad familiar y unidad familiar Monoparental	5 puntos
Unidad familiar 1 miembro	3 puntos

**CONTRATACIONES ANTERIORES EN PLANES DE EMPLEO del solicitante o algún miembro de la unidad familiar:**

Año 2019-2020	0 PUNTOS
Año 2018-2019	2 puntos
Año 2017-2015	4 Puntos
Año 2014-2012	6 Puntos
No haber trabajado	10 Puntos

**PERIODO EN DESEMPLEO:**

Para aquellos contratos de 1 mes que se necesiten para renovar algún subsidio o prestación, no se tendrá en cuenta la antigüedad en la demanda de empleo.

Para la realización de contratos de 3 meses la puntuación será:

6 meses de inscripción	1 punto
12 meses de inscripción	2 puntos
Más de 12 meses	3 puntos

## **POR DISCAPACIDAD**

1.-Solicitante con discapacidad igual o superior al 33%: **2 puntos**

Deberán presentar la tarjeta acreditativa y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas en los puestos ofertados, y manifestar en la solicitud que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los trabajos del puesto solicitado.

## **SELECCIÓN**

Una vez realizada la baremación de los anteriores apartados, la comisión de selección hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el plazo de reclamación. Una vez resueltas las mencionadas reclamaciones, se publicará el listado definitivo para la contratación.

Para resolver los empates que se pudieran producir se tendrán en cuenta:

- 1º Los ingresos de la unidad familiar.
- 2º No haber trabajado en el Ayuntamiento
- 3º La fecha de inscripción como demandante de empleo
- 4º La fecha de nacimiento del solicitante.

## **SEXTA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en la mencionada convocatoria se presentarán (según modelo normalizado) en la **Oficina de Atención al Ciudadano**, sita en Paseo de San Gregorio s/n (Antigua Casa de Baños), o en el **Centro de Fraternidad de las 630**, o a través de la **sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Puertollano** [www.puertollano.es](http://www.puertollano.es), o mediante **correo certificado**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, **previa cita telefónica en los siguientes teléfonos:**

**926 42 92 13/926 44 19 90**

Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de la misma. El plazo de presentación **comenzará el día 04/03/2021 y terminará el 17/03/2021**, ambos inclusive. **Solo se podrá optar a UNA de las plazas ofertadas.**

El anuncio de publicación de las Bases que regulan esta convocatoria se realizará en la prensa local, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

## **SÉPTIMA- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Junto a la solicitud los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 4.- En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje. Si percibe alguna pensión, aportar certificado del año 2020.
- 5.- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán hacerlo constar en esta solicitud. La documentación necesaria será consultada por el negociado de formación y empleo con el área de la mujer de este Ayuntamiento.

## 6.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia.

6.1. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia:

- ✓ Nóminas o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona o unidad familiar.
- ✓ Declaración responsable del interesado en la que se haga constar, en su caso, la carencia absoluta de rentas familiares.
- ✓ En todo caso, se dejará constancia de la autorización, por todos los miembros de la unidad de convivencia, para el acceso a sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7.- El Ayuntamiento solicitará de oficio, a las distintas Administraciones, la documentación necesaria para recabar información actual, del abono de pensiones ó prestaciones y si mantiene algún tipo de deuda con este Ayuntamiento.

8.- Los solicitantes deudores con la administración local que presenten fraccionamiento de pago, esté deberá haber sido realizado con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de presentación de solicitudes, demostrando documentalmente que se está llevando a cabo, puntualmente, el pago de dicha deuda.

9.- Si acabado el plazo de presentación de solicitudes faltara alguno de los documentos aquí enumerados, no se podría valorar su solicitud y pasaría a formar parte del listado PROVISIONAL de EXCLUIDOS por falta de documentación.

### **OCTAVA.- JORNADA DE TRABAJO.**

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para contratos a jornada completa.

### **NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

La selección de los beneficiarios del Plan de Empleo 2020-2021 Diputación Provincial, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección nombrada según el acta de constitución de fecha 18 de noviembre de 2020 a tal efecto y que está compuesta por:

#### **PRESIDENTA:**

Titular: D<sup>a</sup> Herminia Vicente Rodríguez Borlado, Jefa de Recursos Humanos.

Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Gómez Mora Jefa Negociado Gestión de Personal

#### **SECRETARIO/A:**

Titular: D Alfredo Guzmán Mansilla. Secretario General

Suplente: D<sup>a</sup> Eva Sánchez de la Fuente. Técnico

## **VOCALES:**

Titular: D<sup>a</sup> Leticia Gómez Sola Coordinadora Área de la Mujer

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Gracia Mascañana Tena

Titular: D<sup>a</sup> Monserrat Babiano Manzanares. Jefa de los Servicios Sociales

Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Gijón Sánchez Molero Trabajadora Social

Titular: D Pedro Vidal Blanco. Jefe de la Sección de Infraestructuras

Suplente: Eva Talavera Celestino Adjunta de la Sección de Infraestructuras

La Comisión podrá nombrar a los asesores técnicos que crea conveniente para facilitar el proceso de selección.

## **DÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección de Personal para proceder a la ordenación de todas las peticiones presentadas, con el fin de determinar los beneficiarios del Plan de Empleo 2020-21 Diputación Provincial de Ciudad Real.

La propuesta de contratación se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web del Ayuntamiento la relación PROVISIONAL de Aspirantes de Admitidos y Excluidos, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión. En atención a la mayor transparencia del proceso de selección podrán ser publicados aquellos datos, que obrando en poder de la administración, ayudaran a la clarificación de dichos listados. Pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en un plazo máximo de diez días. Resueltas las reclamaciones se publicarán los listados DEFINITIVOS.

Para proceder a la contratación, desde el Departamento de Personal y Empleo se solicitará a cada aspirante seleccionado los documentos necesarios que acrediten que su situación laboral, económica y personal no ha variado con respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.

### **Documentación a presentar:**

- ✓ Original de la demanda de empleo.
- ✓ N<sup>o</sup> de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, donde el titular sea la persona contratada.

## **DECIMOPRIMERA.- AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P1307100F y domicilio en Plaza de la Constitución 1, 13500 Puertollano.

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P1307100F y domicilio en la Plaza de la Constitución 1, 13500 Puertollano (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Puertollano, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control

#### **DECIMOSEGUNDA.-NORMA FINAL.**

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas bases y en Decreto 2020/5102 de la Convocatoria de subvención Plan de Empleo 2020 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso de Alzada o Recurso potestativo de





Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado o superior jerárquico, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Puertollano a 1 de marzo de 2021